



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0198-2017-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Junio de 2017

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 075-2017-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2017; el acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2017 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac, y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas:

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 075-2017-2017-DIGA/UNAJMA, de fecha 10 de abril de 2017, el Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú, en su condición de Director General de Administración, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, que se logró realizar satisfactoriamente la inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° X – Sede Cusco Oficina Registral Andahuaylas, del inmueble de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional José María Arguedas, ubicado en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 360, con Partida: 11048730;

Que, por Acuerdo N° 10-2017-CO-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar al Abog. Rómulo Ripa Casafranca y a la Lic. Adm. Rosa Gabriela Coral Surco, por haber logrado la inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° X – Sede Cusco Oficina Registral Andahuaylas, del inmueble de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional José María Arguedas, ubicado en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 360, con Partida: 11048730;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR** al Abog. Rómulo Ripa Casafranca y a la Lic. Adm. Rosa Gabriela Coral Surco, por haber logrado la inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° X – Sede Cusco Oficina Registral Andahuaylas, del inmueble de la Sede Administrativa de la Universidad Nacional José María Arguedas, ubicado en el Jr. Juan Francisco Ramos N° 360, con Partida: 11048730.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Secretaría General notifique con la presente resolución a los profesionales mencionados en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. Oswaldo Luizar Obregón  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Ing. Freddy Talledo  
SECRETARIO GENERAL